COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 - 00085 DE 2025
Por la cual se Justifica la Contratación Directa No. CD-GJR-0002-2025

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el literal i del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 01-02406 de 2023, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01-00256 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional Guajira realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación fechado el dieciocho (18) de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2º numeral 4º literal e de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es "Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha".

Que mediante Resolución No. 01-02406 del veinticuatro (24) de noviembre de 2024, se delegaron funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.

Que el director general mediante Resolución No. 1-02039 del nueve (9) de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el trámite y suscripción de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en las Direcciones Regionales y Centros de Formación", la cual dispone en el artículo 2 que: "La Dirección Administrativa y Financiera, en virtud de las funciones establecidas en los numerales 2 y 25 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, emitirá los lineamientos para el trámite y la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, los cuales serán de obligatoria observancia por parte de los Directores Regionales y Subdirectores de Centro".

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante Circular No. 01-3-2025-00001 del dos (2) de enero de 2025, dio a conocer los lineamientos que deberán implementarse a nivel nacional para las solicitudes y/o suscripción de contratos de arrendamiento en la vigencia 2025 los cuales hacen parte de la presente circular y son de obligatorio cumplimiento.

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante Circular No. 3-2024-000229 del cuatro (4) de octubre de 2024, dio a conocer los lineamientos que deberán implementarse a nivel nacional para las solicitudes y/o suscripción de contratos de arrendamiento en la vigencia 2025, los cuales hacen parte de la presente circular y son de obligatorio cumplimiento.

Que los doctores Jorge Luis Daza Acosta, en calidad de subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola y, Carlos Eduardo Robles Palomino, en calidad de subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, presentaron mediante el aplicativo de Plan de

Acción los formatos solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera, debidamente diligenciados, a fin de justificar la necesidad de arrendar un bien inmueble en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, y satisfacer así la necesidad.

Que la directora de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante Comunicación Interna No. 44-9-2025-001023 y 44-9-2025-001024, solicitó a los Jorge Luis Daza Acosta, en calidad de subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola y, Carlos Eduardo Robles Palomino, en calidad de subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, la presentación de la necesidad para la adelantar el proceso de selección.

Que, en virtud de la anterior solicitud, se constató en el aplicativo Plan de Acción 2025, el cargue de la siguiente documentación:

a. Estudio de mercado.
b. GIL-F-023 Formato Certificación de selección del inmueble.
c. GIL-F-032 Formato validación de criterios y condiciones de SST.
d. GIL-F-079 Formato Condiciones físicas y financieras.
e. GIL-F-080 Formato de sistemas.
f. GIL-F-081 Formato información criterios ambientales.
g. GIL-F-082 Formato solicitud arrendamiento ambientes de formación.
h. GIL-F-083 Formato capacidad instalada.
i. Informe de inspección ambiental.
j. Informe de inspección bomberos vigente.
k. Solicitudes a entidades del Estado preferiblemente con instituciones educativas, (colegios, institutos técnicos, universidades, etc.), con espacios disponibles e idóneos para celebrar contratos de comodato o arrendamiento (mínimo 3).
l. Respuestas emitidas por las entidades del Estado frente a la posibilidad de celebrar contratos de comodato o arrendamiento.
m. Registro fotográfico a color con buena resolución de los espacios internos y externos del bien inmueble.

Que para la vigencia 2025, mediante la Resolución No. 1-00001 del dos (2) de enero de 2025, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Servicio de formación profesional integral), para atender esta necesidad.

La Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo mediante certificación expedida el dieciocho (18) de febrero de 2025, dejó constancia que una vez verificada la versión 6 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 publicado el 18-02-2025 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato de arrendamiento se encuentra incluido en la línea 857 de éste.

Que presupuesto total del contrato será de ciento noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos ($192.455.500,00) Mda/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3525 expedido el veintitres (23) de enero 2025.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el literal i del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015, el SENA consideró pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que las condiciones que exigirán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, son las siguientes:

a. Capacidad Jurídica:
Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

- GCCON-F-061 ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Anexo No. 4. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección.

 La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

 La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

- OBJETO SOCIAL: El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El oferente que participe directamente dentro del proceso

deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.
De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

- GCCON-F-063 ANEXO No. 2 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL: El proponente deberá certificar que al momento de la presentación de la propuesta que se encuentra a paz y salvo en el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo expresamente en la certificación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

 El proponente debe suscribir el modelo de Certificación Aportes al SGSS contenido en el Anexo No. 2. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

- HOJA DE VIDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA NATURAL: El proponente debe presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo De La Función Pública debidamente diligenciada y suscrita.

- CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL: El proponente debe presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

- CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN: El proponente debe presentar copia legible certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados retroactivamente a partir del envío de la invitación a presentar oferta.

- ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE: El proponente debe presentar copia legible de la escritura pública del inmueble.

- IMPUESTO PREDIAL VIGENTE DEBIDAMENTE PAGADO: El proponente debe presentar copia legible del pago del impuesto predial vigente.

- CERTIFICADO USO DEL SUELO: El proponente debe presentar copia legible del pago del certificado de uso del suelo. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

- GCCON-F-065 ANEXO No. 3 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG SST: El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, anexando la siguiente documentación: Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST; y la Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015y Resolución 0312 de 2019), radicada ante la ARL o Ministerio de Trabajo.

- FACTURAS DE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: El proponente debe presentar copia legible de las facturas de pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y aseo, no mayor a un mes.

- INFORME DE INSPECCIÓN BOMBEROS VIGENTE: El proponente debe presentar copia legible del informe de inspección bomberos vigente.

- CERTIFICACIÓN DE FUMIGACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES: El proponente debe presentar copia legible de la certificación de fumigación y recarga de extintores.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se procederá con la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, por lo expuesto, la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Artículo 1º. Declárese justificada la modalidad de Contratación Directa del proceso de selección CD-GJR-0002-2025, por la causal de arrendamiento o adquisición de inmuebles, prevista en el literal i, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en atención a que el Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas, requiere: "Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha".

RESOLUCIÓN No. 44 - 00085 DE 2025
Por la cual se Justifica la Contratación Directa No. CD-GJR-0002-2025

Artículo 2º. Los argumentos en que se sustenta la escogencia del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa están plasmados en la parte motiva del presente acto administrativo y en los estudios previos que para tal efecto fueron elaborados por la Dirección Regional y que forman parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3°: Publíquese el presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 4°. Contra la presente resolución no proceden recursos.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el 26-FEB-2025

Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal
Fecha: 2025.02.26 10:20:35 -06'00'

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Firmado digitalmente por Jesús Navarro Medina
Fecha: 2025.02.26 10:21:15 -06'00'

Vo. Bo. Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios - 401040.

Firmado digitalmente por Jesús Navarro Medina
Fecha: 2025.02.26 10:21:27 -06'00'

Proyectó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios - 401040.